

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BBVA COLOMBIA S.A
Demandando	Georges Patrick Juilland
Radicado No.	05001 31 03 006 2015 00335 00
Auto UV	394
Decisión	Auto ordena oficiar secuestre actualiza de datos de notificación.

En atención a la solicitud allegada por el apoderado del **Banco BBVA Colombia S.A**, de requerir a la auxiliar de justicia para que rinda cuentas de su gestión y actualice su información; este Despacho accede a la misma, toda vez que en el expediente no obra ninguna rendición de cuentas, por tanto, ordena oficiar a través de la oficina de Ejecución Civil del Circuito a la secuestre **Martha Cecilia Tamayo Bolívar**, C.C. 21.479.305, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación, rinda cuentas comprobadas de su gestión, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la ley, artículo 50 y 500 C.G.P.

De otro lado, esta Judicatura accede actualizar el correo de notificación aportado por la entidad **Banco BBVA Colombia S.A** donde recibirán cualquier requerimiento o notificación, visibles a (fl 168).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

LMG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. fijado a las 8:00 a.m. MARTZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA
